

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA EL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE EMUASA – EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la presente convocatoria es la selección de una persona para el puesto de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales en la UPRAM (Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de Aguas de Murcia).

El contrato tendrá una duración de 6 meses y la retribución será la establecida en el Convenio Colectivo de EMUASA para un Grupo Profesional V – Nivel 6.

Para la cobertura del puesto de carácter temporal, que pudiera devenir en indefinido, EMUASA realiza esta convocatoria, que se regirá por los siguientes principios:

- Igualdad, mérito y capacidad.
- Publicidad y transparencia.
- Imparcialidad y profesionalidad de los miembros del Órgano de Selección.
- Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar.
- Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

2. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en este proceso de selección, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o, teniendo nivel alto de lengua castellana, ser nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los/las aspirantes.
- Tener cumplidos 18 años.
- Formación académica válida en el territorio español Ciclo Formativo Grado Superior (o formación equivalente o superior) como Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.
- Carnet de conducir B en vigor.
- Experiencia acreditada de al menos 2 años como técnico/a de prevención de riesgos laborales.

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por las personas aspirantes en el día de la publicación de este documento

3. PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las bases de este proceso de selección se publicarán en la web de EMUASA, previa comunicación al Comité de Empresa. Una vez publicada la convocatoria en la web de la empresa, se establece un plazo máximo de 30 días naturales para la presentación de candidaturas (entre el 26 de junio y el 25 de julio, ambos incluidos).

4. CANDIDATURAS, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN

4.1. Candidaturas.

Las personas que quieran presentar su candidatura en este proceso de selección lo formalizarán a través de la página web www.emuasa.es/empleo , desde donde enviarán en formato PDF:

- En *“Adjunta aquí tu CV”* se debe incorporar el Curriculum Vitae actualizado (máximo 3 páginas)
- En *“Adjunta aquí tus títulos y certificados”* se debe aportar el título que da acceso a este proceso de selección, así como los certificados y diplomas relacionados con los criterios establecidos en el apartado de preselección.
- Para acreditar la experiencia laboral se debe enviar el documento oficial a través del punto *“Adjunta aquí tu vida laboral”*.
- En *“Adjunta aquí otros documentos”* hay que incluir el DNI y el Permiso de Conducción y cualquier otro documento citado en estas bases y que no se haya referido en los puntos anteriores.

Es necesario que toda la documentación quede aportada antes de la finalización del plazo establecido para la recepción de candidaturas. Serán rechazadas directamente aquellas candidaturas que no sean presentadas con la estructura y formato descrito.

Los datos de carácter personal contenidos en cada currículum serán dados de alta en un fichero automatizado. Las personas aspirantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos personales. Por todo ello, y sin perjuicio de los derechos que le concede la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal y el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016), salvo comunicación expresa en contra, entenderemos que los participantes en este proceso de selección prestan su consentimiento a que sus datos obren el citado fichero.

Las personas que presentan su candidatura quedan informadas de que EMUASA, en aras al principio de transparencia y en garantía del proceso, podrá publicar en su página web datos relativos al proceso de selección que pueden contener referencias personales.

La participación en este proceso de selección implica la aceptación por el candidato de todas las bases de esta convocatoria y en especial de lo señalado en los párrafos precedentes de este apartado.

4.2. Presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas se abrirá al día siguiente de la publicación del anuncio de esta convocatoria en la web de EMUASA. Finalizará una vez hayan transcurrido 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación.

4.3. Admisión.

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, la cual se publicará en la web de EMUASA, a los efectos de poder formular reclamaciones.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del día después de la publicación de la mencionada relación, para presentar posibles reclamaciones dirigidas a enmendar los defectos que pudiera contener la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En caso de no enmendarse los defectos, la solicitud se archivará sin trámite alguno.

Una vez transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, se publicarán en la web de EMUASA las listas definitivas de los aspirantes que hayan sido admitidos y excluidos en esta fase del proceso de selección. Este documento ya incluirá las valoraciones definitivas (con dos decimales) obtenidas por las candidaturas admitidas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación especificados en el apartado séptimo.

Las personas que no cumplan los requisitos necesarios no podrán ser admitidas, quedando anuladas sus actuaciones y quedando excluidas del proceso de selección.

5. ÓRGANO DE SELECCIÓN – TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador estará constituido por el responsable de Selección, el director de RRHH, el director de Operaciones y el responsable de la UPRAM, que podrán delegar sus funciones.

6. FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO

Las tareas que realizará el personal técnico objeto de la convocatoria serán:

- De manera general, dará soporte en las tareas de la actividad preventiva recogidas en el RD 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Realización de evaluaciones de riesgos (seguridad, higiene y ergonomía y psicología).
- Mediciones y evaluaciones específicas de ruido, contaminantes químicos, iluminación, vibraciones, etc.
- Análisis y control de las condiciones de trabajo que tienen que ver con la seguridad y salud de los trabajadores propios y externos.
- Acciones formativas sobre Prevención de Riesgos Laborales a los trabajadores de nueva incorporación, formación periódica, etc.
- Acciones de información de riesgos laborales a los trabajadores.

- Seguimiento y revisión de la documentación del Sistema de Gestión de PRL.
- Diseño e implantación de procedimientos, instrucciones de trabajo y documentos del sistema.
- Apoyo y asesoramiento a los distintos departamentos de la empresa.
- Aplicación de las medidas de Coordinación de Actividades Empresariales.
- Reuniones de coordinación con los distintos agentes internos y externos, visitas a obras e instalaciones, propuesta de mejoras y medidas preventivas.
- Planificación y coordinación de simulacros de emergencia.
- Realización de auditorías internas de PRL.
- Investigación de accidentes e incidentes.
- Planificación de los reconocimientos médicos. Coordinación con el Servicio de Prevención Ajeno que realiza la vigilancia de la salud.

La UPRAM (Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de Aguas de Murcia) tiene dependencia jerárquica del Área de Operaciones, si bien, las tareas y responsabilidades se extienden a la totalidad de la plantilla y actividades de EMUASA.

7. PRESELECCIÓN

El Órgano de Selección evaluará los Curriculum Vitae y documentación acreditativa aportada por las candidaturas en base a los siguientes criterios:

- Si la persona candidata acredita estar en posesión del **Máster en PRL** con la especialidad en Seguridad Industrial, Higiene Industrial y/o Ergonomía y Psicosociología
 - o Una especialidad 0,5 puntos
 - o Dos especialidades 1 punto
 - o Las tres especialidades 1,5 puntos
- **Experiencia laboral** como técnico de prevención de riesgos laborales con dedicación exclusiva. En función de la duración de dicha experiencia, se valorará:
 - o Entre 2 y 4 años 0,5 puntos
 - o Más de 4 años 1 punto
 - o Si la experiencia superior a 4 años y en un puesto de técnico de PRL de una empresa del ciclo integral del agua (en plantilla), se otorgarán 1,5 puntos.
- **Formación complementaria**, que se valorará en función de la duración del curso:
 - o Cursos entre 20 y 40 horas: 0,2 puntos cada uno.
 - o Cursos hasta 100 horas: 0,4 puntos cada uno
 - o Cursos hasta 250 horas: 0,8 puntos cada uno
 - o Cursos de más de 250 horas: 1 punto cada uno

Solo se tendrán en cuenta los cursos finalizados antes de la fecha de publicación de esta convocatoria. La máxima puntuación en el conjunto de la formación complementaria será de **1,5 puntos**, teniéndose en cuenta únicamente los cursos homologados y un máximo de un curso por cada materia. A efectos de valoración de los cursos mencionados, solo se considerarán los relacionados con las siguientes materias:

- Seguridad en obras de construcción. Riesgos y medidas preventivas.
- Cursos relacionados con el ciclo integral del agua.
- Cursos específicos sobre riesgos ergonómicos y psicosociales.
- Cursos específicos sobre temas de higiene industrial: Ruido, ventilación, contaminantes químicos, iluminación, amianto, etc.
- Aplicaciones informáticas: Office (Power Point, Word, Excel, Acces), Autocad, ...
- Cursos específicos sobre Seguridad Industrial (trabajos en altura, equipos de protección individual, manipulación manual y mecánica de cargas, espacios confinados, riesgo eléctrico, seguridad de máquinas, etc.).
- Curso específico de Coordinador Seguridad y Salud en Obras según los contenidos del Apéndice 2 de la Guía Técnica de Seguridad y Salud en obras de construcción
- Auditorías de Sistemas de Gestión de PRL
- Implantación de Sistemas de Gestión de PRL ISO 45001

Se entiende que son cursos homologados aquellos impartidos por administraciones públicas con plenas competencias educativas, por universidades, por entidades colaboradoras con la administración educativa correspondiente o por Servicios de Prevención Ajenos.

- **Conocimientos de lengua inglesa** (hasta 1 punto):
 - Inglés, acreditado por Escuela Oficial de Idiomas, Universidades, Cambridge University, British Council, Trinity College o Educational Testing Service, según establece el BOE nº311 de 12/12/2017 en RD104/2017, el BORM en el Decreto 104/2017 de fecha de 19 de julio, así como cualquier otra publicación oficial vigente.
 - Nivel acreditado B2: 0,5 puntos
 - Nivel acreditado C1: 1 puntos
- **Titulación académica – Ingeniería.** Si la persona candidata acredita estar en posesión del Grado en Ingeniería o Ingeniería Técnica, se valorará con 1 punto.
- Acreditación de una discapacidad reconocida igual o superior al 33%: **0,5 puntos**.

Tabla resumen de los criterios de evaluación del Curriculum Vitae y documentación aportada en fase de preselección:

Aspectos valorados Curriculum Vitae y documentación presentada	Puntuación
Máster PRL (especialidades)	Hasta 1,5 puntos
Experiencia laboral	Hasta 1,5 puntos
Formación complementaria	Hasta 1,5 puntos
Idiomas	Hasta 1 punto
Titulación académica (Ingeniería)	1 punto
Discapacidad igual o superior al 33%	0,5 puntos
TOTAL	Hasta 7 puntos

El Órgano de Selección publicará la lista provisional (y posteriormente la definitiva) con las candidaturas admitidas y excluidas. En estos dos documentos ya figurarán las valoraciones otorgadas por los aspectos anteriormente reseñados.

Todas las candidaturas admitidas quedarán automáticamente convocadas para la realización de una prueba de conocimientos que versará sobre las materias relacionadas en el Anexo I y que tendrá una **valoración máxima de 10 puntos**. La prueba tendrá carácter eliminatorio y únicamente las cinco personas con mayor puntuación en la prueba de conocimientos podrán continuar en el proceso de selección.

Tabla resumen de la fase de PRESELECCIÓN

Aspectos valorados en la selección	Puntuación
Evaluación CV y documentación	Hasta 7 puntos
Prueba objetiva: <ul style="list-style-type: none"> - TEST de conocimientos - Una pregunta a desarrollar sobre un caso práctico - Una pregunta a desarrollar sobre un aspecto teórico 	Hasta 10 puntos

8. PRUEBAS FINALES DE SELECCIÓN Y ENTREVISTA

Continuarán en el proceso de selección las cinco personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la prueba de conocimientos de la Preselección. Estas personas serán convocadas para una prueba práctica con varios ejercicios en la que se analizará la capacidad de los/las aspirantes para resolver varios supuestos. Los ejercicios versarán también sobre las materias que se indican en el anexo I y la valoración máxima que se puede obtener es de 10 puntos.

Únicamente se incorporarán a la fase final de la selección, que corresponde a la entrevista personal, las tres candidaturas admitidas que obtengan mayor calificación en el conjunto de los apartados anteriores, es decir, a la suma de las puntuaciones obtenidas en la preselección y la prueba práctica. En la entrevista personal se evaluará el grado de conocimiento técnico y específico para el puesto de trabajo, así como los aspectos motivacionales y de actitud, habilidades y competencias de los aspirantes. Se valorará con hasta 5 puntos.

Tabla resumen de las valoraciones totales:

Aspectos valorados en la selección	Puntuación
Preselección	Hasta 17 puntos
Prueba práctica	Hasta 10 puntos
Entrevista personal	Hasta 5 puntos

La valoración total de los/as aspirantes se establecerá mediante la suma de las puntuaciones obtenidas de las distintas pruebas, que como máximo será de 32 puntos.

9. ADJUDICACIÓN

Una vez otorgadas las puntuaciones, la persona con mayor puntuación será propuesta para su contratación.

Resultarán de aplicación, siempre y cuando las candidaturas seleccionadas hayan obtenido la misma puntuación, los principios de discriminación positiva para la igualdad de género e integración/diversidad.

En Murcia, a 25 de junio de 2021

Director Gerente de EMUASA

ANEXO 1: MATERIAS SOBRE LAS QUE SE BASARÁ LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL PUESTO DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE EMUASA – EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A.

1º Fundamentos de las técnicas de mejora de las condiciones de trabajo.

- a) Condiciones de trabajo y salud.
- b) Riesgos.
- c) Daños derivados del trabajo.
- d) Prevención y protección.
- e) Medidas de emergencia.

2º Seguridad en el trabajo:

- a) Concepto y definición de seguridad: técnicas de seguridad.
- b) Accidentes de trabajo.
- c) Investigación de accidentes como técnica preventiva.
- d) Análisis y evaluación general del riesgo de accidente.
- e) Norma y señalización en seguridad.
- f) Protección colectiva e individual.
- g) Análisis estadístico de accidentes.
- h) Planes de emergencia y autoprotección.
- i) Análisis, evaluación y control de riesgos específicos: máquinas; equipos, instalaciones y herramientas; lugares y espacios de trabajo; manipulación, almacenamiento y transporte; electricidad; incendios; productos químicos; trabajos en espacios confinados.
- j) Residuos tóxicos y peligrosos.
- k) Inspecciones de seguridad e investigación de accidentes.
- l) Medidas preventivas de eliminación y reducción de riesgos.
- m) Seguridad en obras de construcción.

3º Higiene industrial:

- a) Higiene industrial. Conceptos y objetivos.
- b) Agentes químicos. Toxicología laboral.
- c) Agentes químicos. Evaluación de la exposición.

d) Agentes químicos. Control de la exposición: principios generales; acciones sobre el foco contaminante; acciones sobre el medio de propagación. Ventilación; acciones sobre el individuo: equipos de protección individual: clasificación.

e) Normativa legal específica.

f) Agentes físicos: características, efectos, evaluación y control: ruido, vibraciones, ambiente térmico, radiaciones no ionizantes, radiaciones ionizantes.

g) Agentes biológicos. Efectos, evaluación y control.

4º Ergonomía y psicología aplicada:

a) Ergonomía: conceptos y objetivos.

b) Condiciones ambientales en ergonomía.

c) Concepción y diseño del puesto de trabajo.

d) Carga física de trabajo.

e) Carga mental de trabajo.

f) Factores de naturaleza psicosocial.

g) Estructura de la organización.

h) Características de la empresa, del puesto e individuales.

i) Estrés y otros problemas psicosociales.

j) Consecuencias de los factores psicosociales nocivos y su evaluación.

k) Intervención psicosocial.

l) Métodos de evaluación de riesgos psicosociales.

5º Nociones de legislación en prevención de riesgos laborales.

a) Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

f) Organización de la prevención en la empresa.

ANEXO II – INFORMACIÓN DETALLADA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Se informa al interesado/a que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A (en adelante, “**EMUASA**”), con CIF A-30054209, y dirección Plaza Circular, nº9 – 30008 Murcia.

Delegado de Protección de Datos: EMUASA cuenta con el apoyo y nombramiento del Delegado de Protección de datos, cuyos datos de contacto son: dpd@emuasa.es

Finalidades: Sus datos personales se tratarán con la finalidad de:

- Gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas. Por lo tanto, sus datos serán tratados para poder tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa.
- Cuando proceda en tanto que las bases de la convocatoria lo prevean, gestionar su inclusión en la bolsa de empleo.

Legitimación: El tratamiento de sus datos personales está legitimado en:

- El consentimiento del propio interesado con la finalidad de su inserción en la bolsa de empleo. No facilitar los datos o información necesaria dará lugar a que no podamos tener en cuenta su solicitud. Tiene derecho a revocar el consentimiento sin que afecte al tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada enviando un correo al Delegado de Protección de Datos (dpd@emuasa.es) indicando la retirada del consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad a la que dio el mismo.
- La ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales respecto la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.
- El cumplimiento de un deber legal del responsable respecto de las convocatorias públicas, a saber:
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
 - Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo.

Categoría de datos personales: El responsable tratará datos identificativos del interesado, características personales, circunstancias sociales, y académicos y profesionales.

Plazo de supresión: Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, o, en el caso del acceso a la bolsa de empleo, hasta que el interesado retire el consentimiento.

Destinatarios: Sus datos personales serán publicados por EMUASA en base al principio de transparencia que rige estos procesos de conformidad a lo dispuesto en el proceso de selección, a través de su web corporativa: <https://www.emuasa.es/>. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y, en el resto de los supuestos previstos por la Ley.

Transferencias internacionales: No están previstas transferencias internacionales de los datos.

Decisiones automatizadas: No se realizan decisiones automatizadas.

Ejercicio de derechos: Para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, los interesados podrán dirigirse por escrito a la dirección postal de EMUASA o por correo electrónico a la siguiente dirección: dpd@emuasa.es, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente.

AEPD: Los interesados pueden dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud